

## LEY N° 17024

**Destinando la Partida respectiva de S/. 732,862.00, a la adquisición de la sala cinematográfica del Conc. Dist. de Rázuri-Puerto Chicama.**

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la Ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Modifícase la Partida: Al Concejo Distrital de Chicama, para adquisición del local de sala cinematográfica, incluyendo equipos, S/. 732,862.00", Sub-Partida Genérica 4.1.0, de la Asignación N° 2, del Pliego de Gobierno y Policía del Presupuesto Funcional de la República para 1967, la que queda en la siguiente forma: "Al Concejo Distrital de Rázuri-Puerto Chicama para adquisición del local de la sala cinematográfica, incluyendo equipos S/. 732,862.00".

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos sesentisiete.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: no habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129° de la Constitución, mando se publique y se comuniqué al Ministerio de Hacienda y Comercio, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Congreso.

LEONIDAS CRUZADO QUIROZ, Senador Secretario del Congreso.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 30 de Mayo de 1968.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

**PABLO CARRIQUIRY**  
**Encargado de la Cartera de Hacienda y Comercio.**